



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO NÚMERO

FECHA:

0345
30 DIC 2009

Por el cual se reducen unas partidas del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2009.

EI ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 98 del Decreto 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 98 del Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga prevé: **REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES:** En cualquier mes del año fiscal el Alcalde Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:
 1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídos con cargo a tales recursos.
 2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados"
- b) Que mediante oficio de fecha 28 de Diciembre de 2009, la Secretaria de Hacienda determino que algunos ingresos no se comportaron de acuerdo a lo estimado.
- c) Que por concepto de venta de activos no se dio en la presente vigencia por lo tanto es necesario reducir esta partida por valor de \$177.700.457.279 que es necesario reducir.
- d) Que por concepto de la transferencia que deben hacer las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para mantener actualizada la estratificación socioeconómica de la ciudad y que aun no se ha podido llevar a cabo por directrices de Planeación Nacional, es necesario reducir la suma de \$145.962.072. Recursos estos que no ingresaron este año.
- e) Que por Prestación de servicios de salud existe un mayor valor presupuestado de \$1.409.093.040 que es necesario reducir.
- f) Que por recursos de fosyga existe un mayor valor presupuestado de \$12.911.849.997 que es necesario reducir para una correcta ejecución del presupuesto.
- g) Que existen unos mayores valores presupuestado de recursos del Sistema General de Participaciones que es necesario reducir así: Salud Publica \$3.212.939; Régimen Subsidiado Continuación \$5.385.760. Prestacion de Servicios Educación \$ 833.287.258, Aportes del Departamento por valor de \$7.340.294 y por reintegros de las EPSS de Fosyga \$ 5.000.000.

- 11) Que el Consejo de Gobierno en reunion del 29 de diciembre de 2009 emitió concepto favorable para realizar la presente reducción.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto General de Renta y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, de la presente vigencia así:

A: INGRESOS

1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
112	NO TRIBUTARIOS	
1123	PARTICIPACIONES	
11230013	Transferencia de las EPSD	145,962,078
12300014	SGP SECTOR SALUD	
112300141	Salud Publica	3,212,939
112300142	Régimen Subsidiado Continuidad	5,385,760
112300144	Prestación de Servicios	1,409,093,040
112300145	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado)	12,911,849,997
11230023	Aportes Departamento	7,340,294
11230015	S.G.P.SECTOR EDUCACIÓN	
112300151	Prestación de Servicios	833,287,258
12	RECURSOS DE CAPITAL	
121	RECURSOS DEL CREDITO	
122	RECURSOS DEL BALANCE	
122006	Venta de Activos	177,700,457,279
	FONDO DE SALUD	
1220015	Reintegros EPSS. Recursos Fosyga	5,000,000
		=====
	TOTAL REDUCCION DE INGRESOS	.193,021,588,645

B: EGRESOS

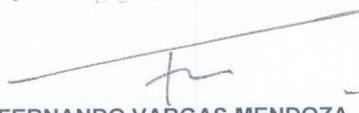
2310193	Aportes fonpet por venta de activos	27,000,000,000
2210522	megaproyectos de infraestructura vial	
22105221	Recursos propios de infraestructura vial	150,700,457,279
2210855	Prestación de Servicios	
22108553	Recursos Salud Prestación de Servicios Ley 715 de 2001	1,409,093,040
2210857	Subsidio a la demanda	
22108573	SGP Recursos Salud continuación Ley 715 de 2001	5,385,760
22108576	Recursos Fosyga	12,916,849,997
2210885	Aportes Departamento para subsidios parciales	
22108851	Recursos Departamento	7,340,294
2210997	Salud sexual y reproductiva	
22109973	Recursos Ley 715	3,212,939
2210001	Sueldos	397,092,581
2210126	Aporte salud (Personal Admin)	1,695,800
2210134	Aportes Cesantías (Personal Admin)	7,716,631
2210135	Cesantías docentes (Sin Situación de fondos.)	371,161,429
2210045	DOTACION LEY 70/88	
22100453	SGP. Prestación de Servicios Educación Ley 715 de 2001	50,000,000
2210041	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES	
22100413	SGP. Prestación de Servicios Educación Ley 715 de 2001	737,648

22108953	SGP. Prestación de Servicios Educación Ley 715 de 2001	2,107,000
2210634	Convenios con instituciones privadas	
22106343	SGP. Prestación de Servicios Educación Ley 715 de 2001	2,728,501
2210833	Estratificación socioeconómica	
22108331	Recursos Propios y EPSPD	145,962,078
		=====
	TOTAL REDUCCION DE EGRESOS	193,021,588,645

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a 30 DIC 2009


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales
Dra. LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ
Secretaria de Hacienda
Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ
Profesional Especializado
Reviso aspectos Jurídicos
Dr. LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)